



INFORME SECRETARIAL- Inírida, Guainía, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo No. 940014089002 - 2022- 000159-00, adelantado por el COOPERATIVA COODEGUA, a través de apoderado judicial **INFORMANDO:** que una vez ordenado el emplazamiento, mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022, se realizó la publicación SIGLO XXI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P, art 10 ley 2213 de 2022, sin que a la fecha la demandado se haya notificado del auto admisorio. Sírvase proveer.

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretada

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Guainía, veintisiete (27) febrero de dos mil veintitrés (2023)

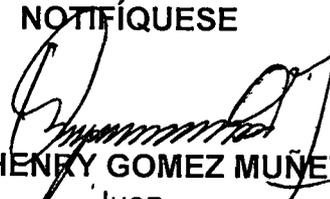
Visto el informe secretarial que antecede y dado que la demandada **FLOR BERENICE GUARIN ZANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.546.497, a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 29/09/2022, dentro del proceso **ejecutivo No 940014089002 - 2022-00159-00**. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem de la demandada, a la Dra. **GISELA SILVA REY**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.719.546., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. La designada, deberá dar cumplimiento a lo ordenado vía email, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022, haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la Dra. **GISELA SILVA REY**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.719.546 residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico giselasilvarey2021@gmail.com para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** Hoy, 28 de febrero de 2023

Secretaria